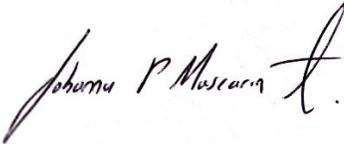


Constancia de Secretaría: treinta, (30) de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez, informado que obra respuesta de bancos a los que le fue comunicada la medida de embargo.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Con vista en la constancia de secretaria que antecede agréguese y póngase en conocimiento la respuesta dada por los bancos BBVA, Banco Caja Social, Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco Itaú por medio de los cuales informaron sobre la improcedencia de la medida cautelar decretada ya que el demandado no posee productos con las entidades; igualmente la respuesta dada por el Banco de Bogotá por medio del cual comunican la procedencia del registro de la medida la cual se encuentra por el momento en el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd90d4eceb55f92ff0ac876fc52a7822ac10cfe32013a0c3173f1e5cea4dadb**

Documento generado en 01/12/2022 04:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>